



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

(SOCIEDAD UNIPERSONAL)

c/ Bravo Murillo 28
35003 Las Palmas de Gran Canaria
ESPAÑA

TFNO: 928.44.78.00
FAX: 928.36.11.70

PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

**BASES PARA LA PROMOCIÓN "SORTEO ENTRADAS DOBLES SANSA
HALLOWEEN 2025".**

A continuación, se recogen las bases que regulan la promoción denominada **"SORTEO ENTRADAS DOBLES SANSA HALLOWEEN 2025"** (en adelante "la Promoción" y las "Bases").

BASE PRIMERA.-

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años, usuarios de productos con nicotina, de nacionalidad española o de cualquier otra nacionalidad, residentes en las Islas Canarias, que estén registrados en la plataforma IQOS Club Canarias (en adelante, la Plataforma) y que hayan autorizado el envío de comunicaciones comerciales por medios electrónicos, a través del "opt-in" relativo a comunicaciones comerciales (en adelante "los Usuarios"). Asimismo, para poder participar, los Usuarios deberán cumplir con los restantes requisitos establecidos en las presentes Bases.

BASE SEGUNDA.-

Desde el 10 de octubre de 2025 hasta el 17 de octubre de 2025, dentro de la plataforma IQOS Club Canarias, Philip Morris Spain S.L. (en adelante, la "Promotora") sorteará entre los participantes 5 entradas dobles para el evento SANSA HALLOWEEN, que tendrá lugar el día 31 de octubre, en el Club Varadero.

El acompañante elegido por el ganador para esta actividad deberá ser, en todo caso, mayor de edad y usuario de productos con nicotina.

Para participar en la Promoción, los Usuarios deberán:

1. Acceder a IQOS Club Canarias con su nombre de usuario y contraseña.
2. Dentro del periodo promocional, hacer clic en el botón "Quiero participar" que estará disponible, en el enlace: <https://iqosclubcanarias.com/desafios/29> y al que el Usuario podrá acceder desde el apartado "Noticias IQOS", accediendo a la noticia <https://iqosclubcanarias.com/club/news/vive-un-halloween-terrorifico>. Independientemente del número de veces que el usuario complete la dinámica, solo se registrará una participación por usuario para este sorteo.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

3. No haber redimido ya una entrada para el mismo evento a través del Catálogo de IQOS Club Canarias.

Entre todos los Usuarios que cumplan los requisitos mencionados, se realizará sorteo aleatorio ante la Notaria del Ilustre Colegio de Las Palmas de Gran Canaria, Dña. Mercedes Calandria García o el Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas de Gran Canaria Pedro Antonio González Culebras el 21 de octubre de 2025. Para este sorteo, se sacarán 5 ganadores, uno para cada premio, y 10 suplentes. Una misma persona no podrá ganar más de un premio.

La lista de los ganadores y sus suplentes estará a disposición de los Usuarios en el despacho del Notario ante el que se realizó el sorteo.

Los nombres de los ganadores podrán ser publicados en IQOS Club Canarias con el objetivo de dar visibilidad a los participantes de quiénes han sido los ganadores. La participación en el sorteo implica el consentimiento del Usuario a la publicación de su nombre en IQOS Club Canarias en caso de resultar ganador de uno de los premios únicamente con el fin de que PMS de visibilidad del sorteo realizado.

La aceptación del premio implica también la autorización por parte del ganador y de su acompañante para ser fotografiado y/o grabado en vídeos por parte de la Promotora durante la actividad para su uso comercial por parte de PMS, que será debidamente documentado entre los formularios que deberá enviar cumplimentados el ganador.

BASE TERCERA.-

No podrán participar en esta Promoción los empleados (ni sus familiares en primer grado de consanguinidad) de Philip Morris Spain, S.L. o de las filiales de Philip Morris Spain, de sus agencias o de las empresas que participen en la logística de la Promoción.

BASE CUARTA.-

El ámbito de esta Promoción se extiende exclusivamente al territorio de las Islas Canarias. No podrán participar Usuarios residentes fuera de las Islas Canarias ni se entregarán regalos a Usuarios que no residan en ámbito de la Promoción.

BASE QUINTA.-

La Promotora no se hace responsable de la imposibilidad de acceder a la actividad por el incumplimiento del ganador de las condiciones que establezca la Promotora del evento en cuestión para asistir al mismo, ni de la suspensión o aplazamiento de dicho evento. Asimismo, la Promotora no se responsabiliza por los incidentes que puedan producirse durante la actividad y/o por su retraso o cancelación. La Promotora no se responsabiliza



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

por el ejercicio del derecho de admisión a los recintos donde se celebre el evento y que derive en la imposibilidad de asistir al mismo.

Asimismo, el premiado no responsabilizará a la Promotora por ningún daño personal que pueda sufrir durante la actividad, ni tampoco por los daños materiales o de cualquier otra naturaleza que pueda ocasionar a terceros durante el mismo. El premio se limita exclusivamente a lo que se detalla en la Base Segunda sin que se extienda a ningún otro gasto asociado al disfrute del premio. El premiado se compromete a abonar todos los gastos en los que incurra por el disfrute del premio que en las presentes Bases no se indique expresamente que sean costeados por la Promotora.

La Promotora no se responsabiliza de que el ganador no acuda a la fecha y hora fijadas para el disfrute del premio. Dicho retraso por parte del ganador implicará que renuncia a la actividad o prestación que corresponda.

La anterior exención de responsabilidad a favor de la Promotora se aplicará asimismo en caso de fallecimiento del beneficiario durante el disfrute del premio.

BASE SEXTA.-

Los premios objeto de la Promoción son los descritos en la Base Segunda de las presentes Bases, sin que el premio pueda ser canjeado por dinero en efectivo o por cualquier otro premio de similares características.

Queda prohibida la comercialización y/o venta de los premios. En caso de detectarse acciones destinadas a la reventa de los premios (sea directa o indirectamente bajo la apariencia de venta o donación de otro producto), la Promotora exigirá de inmediato la devolución de estos, reservándose el ejercicio de las medidas extrajudiciales y judiciales procedentes, incluyendo aquellas destinadas a proteger su imagen corporativa. Asimismo, podrá poner dichas acciones en conocimiento de las autoridades que correspondan.

Tampoco está permitida la cesión del premio en beneficio de otro sujeto, siendo los premios citados en estas Bases de carácter personal e intransferible.

El Usuario que resulte premiado se compromete a eximir de toda responsabilidad a Philip Morris Spain y sus asociadas frente a cualquier demanda, acción, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza que este pueda realizar por cualquier razón relacionada, de forma directa o indirecta, con el disfrute del premio.

BASE SÉPTIMA.-

La Promoción, por sí misma, es gratuita para los participantes, pues no supone un aumento de precio alguno en los productos que se promocionan. La entrega de los premios a los



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

ganadores no se encuentra condicionada a la adquisición por su parte de ningún producto de Philip Morris Spain S.L.

BASE OCTAVA.-

El mero hecho de participar en esta Promoción supone la total aceptación de las presentes Bases y la sumisión de los consumidores a cualquier decisión justificada que adopte la Promotora.

BASE NOVENA.-

Philip Morris Spain se reserva el derecho a modificar, suspender o ampliar la Promoción en cualquier momento, de lo cual informará a los consumidores por los medios utilizados para anunciar la Promoción. Los premios objeto de la Promoción no podrán ser sustituidos por otro tipo de premio ni por dinero en metálico- Sin perjuicio de lo anterior, la Promotora se reserva el derecho a modificar los premios de esta Promoción por otros de similares características, por darse causas justificadas.

No se aceptarán reclamaciones sobre la Promoción transcurridos seis (6) meses desde la finalización de esta.

BASE DÉCIMA.-

Uso de datos personales: Cuando participe en la Promoción, PMS tratará los datos del participante de acuerdo con lo descrito en el aviso de privacidad, disponible en el siguiente enlace: <https://www.pmiprivacy.com/spain/es/consumer/>.

Este uso incluye compartir datos sobre el Participante con filiales de Philip Morris y con otros proveedores de servicios, en cada caso que pueden estar en el mismo país que el Participante o en otros países. Nuestras afiliadas, y nuestros y sus proveedores de servicios se encuentran en muchos países de todo el mundo, incluyendo en particular el EEE, Suiza, los EE.UU., Canadá, India, Filipinas, Indonesia y Australia. En todos los casos, se aplicarán las medidas de seguridad adecuadas para la protección de datos personales en esos países o territorios, de acuerdo con las leyes de protección de datos aplicables. Implementamos medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger la información personal que tenemos de la divulgación, uso, alteración o destrucción no autorizadas. Cuando sea apropiado, utilizamos cifrado y otras tecnologías que pueden ayudar a proteger la información proporcionada por el Participante. También exigimos a nuestros proveedores de servicios que cumplan con estrictos requisitos de privacidad y seguridad de datos.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

A los efectos legales oportunos, **CERTIFICO** que la información arriba indicada es exacta y hecha de buena fe, por lo que firmo el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria a 7 de octubre de 2025.

Janet Díaz Varela

Senior Manager Commercial Operations Canary Islands